



RESOLUCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, D. CARLOS MANUEL NAVARRO BUENO, PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO DEL “PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE ADECUACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES (PIR 2016-2019) EN SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA” Y DEL “PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS ACTIVOS EN SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA.”

Visto que, en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de Santa María de la Alameda, celebrada el pasado 29 de Enero de 2021 se aprobó el “Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares de las Obras del Proyecto Modificado de Adecuación de Varios parques Infantiles (PIR 2016-2019) en Santa María de la Alameda” (OBR02-2021) y el “Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares de las Obras y equipamiento para la Creación de Puntos Activos en Santa María de la Alameda” (OBR01-2021).

Que, visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que se han detectados dos errores tipográficos en las Cláusulas Segundas de los Pliegos Administrativos particulares y por tanto deben ser corregidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. Carlos Manuel Navarro Bueno, Concejal Delegado de Obras por Decreto de Alcaldía nº 135 de 25 de junio, por el que se realiza el nombramiento, publicado en el B.O.C.M. Núm. 168, del 17 de Julio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos referentes a las Cláusulas Segundas de los Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de Febrero de 2021, relativos a los expediente de contratación **OBR01-2021 (A)** y **OBR02-2021 (B)**, aprobados por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 29 de Enero de 2021.

Concretamente, los segundos párrafos de las Cláusulas Segundas de los Pliegos referidos a la Dirección de Obra y demás gastos asociados.

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales advertidos conforme a lo siguiente:

A) Donde dice:

CLÁUSULA SEGUNDA. Importe del Contrato

...





AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

La dirección de Obra, y el Estudio de Seguridad, Coordinación y Salud no formarán parte de la baja por licitación y correrán a cargo íntegramente del **adjudicatario**. Siendo el coste del servicio, según acuerdo de aprobación y adjudicación de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de Enero de 2021, de 4.293,52€ de principal, más 901,64€ de IVA, total de 5.195,16€, según el presupuesto presentado por Roberto Esteban Estudio de Arquitectura, S.L.U., con CIF nº B-05195219.

...

Debe decir:

La dirección de Obra, y el Estudio de Seguridad, Coordinación y Salud no formarán parte de la baja por licitación y correrán a cargo íntegramente del **adjudicador**. Siendo el coste del servicio, según acuerdo de aprobación y adjudicación de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de Enero de 2021, de 4.293,52€ de principal, más 901,64€ de IVA, total de 5.195,16€, según el presupuesto presentado por Roberto Esteban Estudio de Arquitectura, S.L.U., con CIF nº B-05195219.

B) Donde dice:

CLÁUSULA SEGUNDA. Importe del Contrato

...

La dirección de Obra, y el Estudio de Seguridad, Coordinación y Salud no formarán parte de la baja por licitación y correrán a cargo íntegramente del **adjudicatario**, siendo su adjudicación por parte del Ayuntamiento.

...

Debe decir:

La dirección de Obra, y el Estudio de Seguridad, Coordinación y Salud no formarán parte de la baja por licitación y correrán a cargo íntegramente del **adjudicador**, siendo su adjudicación por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Retirar los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 29 de Enero de 2021.

CUARTO.- Publicar la presente resolución y los pliegos de cláusulas administrativas ya corregidos, que se adjuntan, en la plataforma de contratación del sector público, estableciendo de nuevo el plazo estipulado para la presentación de ofertas.

Lo manda y firma el Sr. Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Obras, D. Carlos Manuel Navarro Bueno, en Santa María de la Alameda; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe. **FIRMADO DIGITALMENTE.**

